

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

(IC-CBT-005-2025)

FECHA: 14 de marzo 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD OPERATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 008

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON TISALEO a *(suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) / (proveer los servicios requeridos) / (realizar o ejecutar la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente)* a entera satisfacción del CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON TISALEO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LUIS RAUL ARCOS VACA

RUC: 1801835040001

TELÉFONO: 032587057

DIRECCIÓN: AV. ATAHUALPA Y GARCIA MOGROVIEJO

CORREO: criss_arcosotmail.com

PROFORMA Nro.: 001

FECHA: 11 DE MARZO DEL 2025

CONTACTO: RAUL ARCOS

VIGENCIA: 90 DIAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
	547900411	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES	UNIDAD	1	3000.00	3000.00
1		Revisión del aceite de la dirección hidráulica				
2		Revisión del aceite del motor				
3		Revisión de nivel de agua de limpiaparabrisas				
4		Revisión nivel de agua de batería				
5		Revisión de posibles fugas de aceite				
6		Revisión estado visual de pastillas de freno o zapatas				
7		Revisión de aire de neumáticos				
8		Revisión de líquido de frenos				
9		Revisión del agua del radiador				
10		Revisión de luces delanteras y traseras				
11		Revisión desgaste de llantas				
12		Revisión de amortiguadores				
13		Inspección visual de las bandas de motor				

14		Inspección visual de los componentes y conexiones de dirección				
15		Inspección visual de los componentes del sistema de escape				
16		Revisión del freno de mano				
17		Revisión de los Indicadores de puntos de uso (reloj, radio, calefacción encendedor vidrios)				
18		Revisión del aspecto fluido del vehículo.				
19		cambio de la bomba de dirección hidráulica				
20		reparar caja de dirección hidráulica				
21		cambiar barra de dirección				
22		cambiar terminales de dirección				
23		quitar fugas de aceite hidráulico				
24		cambiar guardapolvos de dirección				
25		cambiar mangueras de dirección hidráulica				
26		cambio de puntas de eje				
27		cambio de caja de dirección hidráulica				
28		corrección de alineación				
29		SUSPENSIÓN				
30		reparar el sistema de suspensión				
31		cambio de bujes de paquetes				
32		cambio de cauchos de suspensión				
33		cambio de amortiguadores				
34		cambio de terminales tensores				
35		cambio de juego de rotulas				
36		cambio de mesas				
37		cambio de cunas				
38		cambio brazos de suspensión				
39		cambio de abrazaderas y hojas de suspensión posterior				
40		cambio resortes de suspensión				
41		cambio de paquetes de suspensión				
42		cambio barra estabilizadora				
43		desmontaje y montaje de suspensión				
44		torres de suspensión				
45		EJE DE TRANSMISION				
46		revisar y cambiar crucetas				
47		reparar eje de transmisión				

48		trabajos de torno, prensa y rectificación				
49		SISTEMA DE COMBUSTIBLE				
50		limpiar tanque de combustible				
51		cambio bomba sumergible de combustible y flotador				
52		desmontaje y montaje de combustible				
53		trabajo de suelda				
54		SISTEMA DE ENFRIAMIENTO				
55		cambiar mangueras de agua				
56		cambiar bomba de agua				
57		cambiar termostato				
58		desmontar radiador para soldar				
59		baqueteada del radiador				
60		cambio de radiador				
61		cambio de tapa de radiador				
62		ESCAPE				
63		cambiar silenciador				
64		trabajos de suelda				
65		revisión cambio sensor de oxígeno				
66		CARROCERIAS				
67		cambiar espárragos				
68		cambio de parabrisas				
69		reparar elevador de vidrios				
70		reparar chapas y manubrios de puertas				
71		tapizado de asientos y moquetteada de piso				
72		trabajos de enderezada de carrocería				
73		trabajos de pintura				
74		RUEDAS				
75		enlantar ruedas				
76		parchar tubo				
77		parchar llanta				
78		rectificación de aros				
79		trabajos de sueldas y tornos				
80		MOTOR				
81		cambio de bandas de accesorios				
82		cambio de empaques de cabezote				
83		cambio de empaque de cárter				

84		cambio de banda de distribución, templador y desliz				
85		cambio de kit de distribución				
86		cambio poleas o banda de accesorios				
87		reparación del motor				
88		Montaje y desmontaje de motor				
89		Cambio de bomba de agua				
90		rectificación de cabezote				
91		FRENOS				
92		rectificación discos de frenos				
93		eliminar fuga de líquidos de frenos				
94		cambiar bomba de frenos				
95		revisar o cambiar rodamientos de ruedas				
96		reparar bomba de freno				
97		reparación de mordazas				
98		revisión sistema ABS				
99		cambio modulo ABS				
100		rectificación de tambores de frenos				
101		cambio de discos de frenos				
102		cambio de tambores de frenos				
103		cambio de cilindros de frenos				
104		EMBRAGUE				
105		cambio de kit de embrague				
106		cambiar bomba de embrague principal				
107		desmontaje y montaje de caja de cambios				
108		cambio de bomba auxiliar				
109		CAJA DE CAMBIOS				
110		cambio de kit de embrague				
111		cambiar bomba de embrague principal				
112		desmontaje y montaje de caja de cambios				
113		cambio de bomba auxiliar				
114		DIFERENCIAL				
115		reparar diferencial				
116		quitar fugas de aceite diferencial				
117		revirar y cambiar candados doble tracción				
118		cambiar guardapolvos semiejes				
119		cambiar puntas homocinéticas				

120		trabajos de soldadura				
121		repuesto eje de transmisión				
BASE IMPONIBLE SIN IVA						\$ 3000.00
IMPUESTO IVA 15%						\$ 00.00
TOTAL CON IMPUESTO						\$ 3000.00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Omar Silva Inspector de prevención del CBT, con número de teléfono 2751792; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>El Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo, pagará la orden de compra por el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará una vez que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo reciba a entera satisfacción los servicios mensualmente. El Administrador de la orden de compra iniciará el proceso de pago, para lo cual solicitará los documentos habilitantes.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la prestación del servicio requerido será por 365 días a partir de la firma de la orden de compra o hasta consumirse la totalidad del valor de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p>

	<p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El contratista deberá contar con taller/es en la provincia de Tungurahua de preferencia en el cantón Tisaleo o Ambato, para que presten el respectivo servicio a las unidades vehiculares propiedad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo, en sus talleres autorizados:</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de referencia del contratante. • La certificación presupuestaria N°008 entregada por el departamento de contabilidad que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. • Proforma N° 001.
ACEPTACIÓN:	<p>PROVEEDOR: LUIS RAUL ARCOS VACA RUC: 1801835040001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC¹, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</p> <p>Ing. Wilmo Villegas Jefe Del Cuerpo de Bomberos Del Cantón Tisaleo.</p>	<p>CONTRATISTA</p> <p>LUIS RAUL ARCOS VACA RUC: 1801835040001 Representante legal.</p>
<p><i>SE AUTORIZA LA ORDEN DE COMPRA BASADA EN LA INFORMACION DEL ADJUDICATARIO EN CONSIDERACIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO EFECTUADO POR LA UNIDAD REQUIRIENTE, LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA ESTA ORDEN ES RESPONSABILIDAD DE LA MISMA.</i></p>	<p><i>COMO ADJUDICATARIO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE ME ENCUENTRO HÁBIL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y NO ESTOY INMERSO EN LAS INABILIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ART. 62 Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</i></p>
<p><i>Elaborado por: Ing. Flor Zurita Compras Públicas (E)</i></p> <p><i>Fecha: 14/03/2025</i></p>	<p><i>Firma:</i></p>